APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 27/2014, ID: 3671-34-LE14, "REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA"

DECRETO N° 2936

CHILLAN VIEJO, 03 JUN 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6364 de 17 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014.

b) El Decreto N°2706 de 23 de Mayo de 2014 que aprueba la adjudicación de la licitación pública **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA.**

c) La Orden de Compra N°3671-51-SE14.

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 del 24 de Marzo de 2014

e) El Contrato de prestación de ejecución de obra del 3 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don JUAN MANUEL COÑA BADILLA, para la ejecución de la obra denominada **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA**, por un monto de $19.636.666.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato con don JUAN MANUEL COÑA BADILLA, para la ejecución de la obra denominada **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA**, por un monto de $19.636.666.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la obra a don Eric M. Pradenas Montecinos, Constructor Civil.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.96071 "Convenio Programas Consultorios de Excelencia en Atención Primaria del presupuesto de Salud Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV / GGB / DPM / MOG /mog.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **3 de Junio de 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y don JUAN MANUEL COÑA BADILLA, RUT: 7.047.607-K, con domicilio en Linch N°456, Dpto. 301, Temuco, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado **REPARACION CALEFACCION CENTRAL CESFAM FEDERICO PUGA.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, Bases Técnicas y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **$19.636.666.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago
Será en **dos estados de pago**, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra. El primer estado de pago se cursará al tener el 60% o mas de avance físico de la obra y su valor será por 50% del valor de contrato. El segundo por el saldo del valor de la obra, cuando este el 100% de la obra ejecutada y este Decretada la Recepción Provisoria de la obra.

Para dar curso los estados de pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
b) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago,

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace un Ingreso de un Depósito a la Vista N°012806-0 del 3 de Junio de 2014, por un monto de $1.963.666.- Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

SEXTO: Recepción Provisoria:
Se realizará de acuerdo a lo indicado en el articulo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes. **Además, el contratista deberá entregar un plano de construcción, debidamente firmado por el ingeniero a cargo de la obra y Garantía de los elementos y equipos utilizados en la ejecución.**

Recepción Definitiva:
La Recepción Definitiva se efectuará 370 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **30 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN MANUEL COÑA BADILLA
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/ GGB / DPM / MOG /mog